

Núm. 2020-2067

Propuesta de aprobación del canon de regulación de los embalses del Matarraña 2021

Con fecha 6 de mayo de 2020 Dirección Técnica de este Organismo ha aprobado propuesta del canon de regulación de los embalses del Matarraña 2021 que conforme a lo establecido en el artículo 302 del R.D. 849/1986 de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico (BOE nº 103 de 30 de abril), incluye la siguiente propuesta de valores:

Regadíos coeficiente 1	69,865215	€/ha
Regadíos coeficiente 0,07	4,890565	€/ha
Abastecimientos y otros usos consuntivos	0,043666	€/m ³

Lo que se somete a información pública a efecto de que puedan formularse las reclamaciones que procedan ante el Sr. Presidente de Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de las Provincias de Teruel y Zaragoza. Durante este periodo podrá examinarse el expediente administrativo mediante comparecencia en la sede del Organismo, sita en Paseo Sagasta 24-28 de Zaragoza.

Zaragoza, a 25 de mayo de 2020 - El Director Técnico, Francisco José Hijós Bitrián

Núm. 2020-2063

Propuesta de aprobación del canon de regulación de los embalses del Guadalope 2021

Con fecha 6 de mayo de 2020 Dirección Técnica de este Organismo ha aprobado propuesta del canon de regulación de los embalses del Guadalope 2021 que conforme a lo establecido en el artículo 302 del R.D. 849/1986 de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico (BOE nº 103 de 30 de abril), incluye la siguiente propuesta de valores:

ha del grupo 1º	18,220784	€/ha
ha del grupo 2º	19,886362	€/ha
ha del grupo 3º	18,499142	€/ha
ha del grupo 4º	20,164721	€/ha
ha del grupo 5º	20,169293	€/ha
ha del grupo 6º	24,892241	€/ha
ha del grupo 7º	25,448958	€/ha
ha del grupo 8º	27,954183	€/ha
ha del grupo 9º	32,605434	€/ha
m ³ de abastecimientos anteriores a Calanda	0,019509	€/m ³
m ³ de abastecimientos posteriores a Calanda	0,022328	€/m ³
m ³ de agua con consumo para usos industriales	0,022328	€/m ³
m ³ de agua sin consumo	0,022328	€/m ³
kWh mejorado	0,008931	€/kWh

Lo que se somete a información pública a efecto de que puedan formularse las reclamaciones que procedan ante el Sr. Presidente de Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de las Provincias de Teruel y Zaragoza. Durante este periodo podrá examinarse el expediente administrativo mediante comparecencia en la sede del Organismo, sita en Paseo Sagasta 24-28 de Zaragoza.

Zaragoza, a 25 de mayo de 2019 - El Director Técnico, Francisco José Hijós Bitrián

Núm. 2020-2064

Propuesta de aprobación del canon de regulación del embalse de Cueva Foradada 2021

Con fecha 6 de mayo de 2020 Dirección Técnica de este Organismo ha aprobado propuesta del canon de regulación del embalse de Cueva Foradada 2021 que conforme a lo establecido en el artículo 302 del R.D. 849/1986 de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico (BOE nº 103 de 30 de abril), incluye la siguiente propuesta de valores:

ha regadíos coef. 0,08	1,225807	€/ha
------------------------	----------	------

ha regadíos coef. 0,70	10,725812	€/ha
ha regadíos coef. 1	15,322589	€/ha
Usos consuntivos (abastecimientos)	0,009577	€/m3
Usos consuntivos (abastecimientos pozos)	0,000766	€/m3
Usos no consuntivos	0,000958	€/m3
kWh mejorado	0,000728	€/kWh

Lo que se somete a información pública a efecto de que puedan formularse las reclamaciones que procedan ante el Sr. Presidente de Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de las Provincias de Teruel y Zaragoza. Durante este periodo podrá examinarse el expediente administrativo mediante comparecencia en la sede del Organismo, sita en Paseo Sagasta 24-28 de Zaragoza.

Zaragoza, a 25 de mayo de 2020 - El Director Técnico, Francisco José Hijós Bitrián

Núm. 2020-2065

Propuesta de aprobación del canon de regulación del embalse de Gallipué 2021

Con fecha 6 de mayo de 2020 Dirección Técnica de este Organismo ha aprobado propuesta del canon de regulación del embalse de Gallipué 2021 que conforme a lo establecido en el artículo 302 del R.D. 849/1986 de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico (BOE nº 103 de 30 de abril), incluye la siguiente propuesta de valores:

ha regadíos coef. 1	20,457403	E/ha
ha regadíos coef. 1,3	26,594624	E/ha
ha regadíos coef. 0,03	0,613722	E/ha
Abastecimientos coef. 1	0,012786	€/m3
Abastecimientos coef. 1,3	0,016622	€/m3
Abastecimientos coef. 0,03	0,000384	€/m3
Usos no consuntivos	0,001279	€/m3

Lo que se somete a información pública a efecto de que puedan formularse las reclamaciones que procedan ante el Sr. Presidente de Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel. Durante este periodo podrá examinarse el expediente administrativo mediante comparecencia en la sede del Organismo, sita en Paseo Sagasta 24-28 de Zaragoza.

Zaragoza, a 25 de mayo de 2020.- El Director Técnico, Francisco José Hijos Vitrina.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 2020-2111

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN

Secretaría de Gobierno

En cumplimiento de las disposiciones vigentes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en su reunión del día 26 de Junio de 2020, ha acordado el nombramiento de los Jueces de Paz, correspondientes a la provincia de TERUEL, que al final se relacionan, quienes deberán tomar posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo el oportuno juramento, en su caso.

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el art. 8 del citado Reglamento, haciéndose saber que, según dispone el art. 12 del mismo, contra dicho acuerdo cabe recurso de alzada o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 7 de julio de 2020.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, Fdo.: María Pía Lardiés Porcal
RELACION DE JUECES DE PAZ
Partido Judicial de Teruel